

DELLO QVARTO, VEINTE MAR
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETE
CIENTOS Y OTE.



Palacio sinu su
del Esecutoria
S. el embargo hecho
por el S. S. en los
propios =

En barason q se le ofrece = *La Huidad* Saviendolo oy do y Con ferido: Acordo
quelo Cau. Racionos del Posito, Con el S. Corredor en su Quarto, Agan
llamar alo: para dero, donde discursan y tomen las providenz. ma Con
venientes al Beneficio Publico segun y Como lo Uenan entendido =
La Huidad acuerda se aga Pauer al Sr. Jurado Pedro Palacios, sinu
por si la fidel executoria que le otocada para stos presentes meses, Respec
to, de dex sinu la Relacion q Vzo q. sumemorial en el Canildo q Tenon
bro En su lugar al senior Jurado Daron; y que este no se deela =
Hizo el Laz. de la Huidad. ante Canildo, para Conferir y Resolver sobre
Sacer efectinos los medios para lo. Regaro de la hacienda mayor de Al. Jufia
y corredor de la oja, por el per sinu Conque amenaza su lotura; Acuo fin
Se bio memor. de Matias Maxfil, en quien sea Remata de la fabrica de
sta obra, pidiendo se le entreguen las Cantidades de mñ de su Remate para
Ponerla en Execuzion, y de lo Contrario no le pare Per suido, por lo que se
Crece el parto, ni que Corra desuquenta el Dano que se bi aumentado
ynstantes; o que se le de por libre de su obligacion = *Del Sr. D. Juan*
Bas. Cexo *Del Sr. procur. Gen. dixo* que en fuerza de lo Resuelto q el
Ciu. seades pcedado Libranza a favor de dho *Matias Maxfil* de
importe de esta obra en los efectos de sisa y libras, y arbitrio para los
Regaros del Rio; Saviendolo pcedado Con ella, para su satisf. faccion, al
Senior Jurado *D. Bas. Sux* Sudepositario, Respondio no parar
En su poder mñ Algunos de su efecto, ni de los Propios y Rentass
Concuro motino *paio* amirrar al *S. S. S. S. S.* de la provincia aquiend
le manifestto lo mucho q Conviene adelantar las Oraj en el Regaro
de los edificios, a finde q se vniere abiar el enuango quetiene ceg
En dho prop. por lo que toca a este Galto, para con ste Regaro de se
parar abucar prestadas estas Provisiones; Como lo Esperava *La Huidad*
de su Justificacion, Por el ynteres Gen. y particular que se auyuir
En la pronta disposicion de la obra, Con las otras expresiones Corresiang
que precedieron. Aque Respondio *del Sr. S. S. S. S. S.* no es dable el dispensar En
sta Circunstanza q se le pzeaso Sacer pago a *St. S.* de lo que *St. S.*
Ciu. le esta demiendo, sobre que sta cosa no a podido aplicer mñ algu
no Respecto de los alzamientos, y para q cadao a otras Libranzass
de *St. S.* quenta = *La Huidad* Saviendolo oy do, tratado, y Con
ferido largamente, y que amuchos dias que o tubo de al dep.

